



RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN SORIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013 SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CLUB BARDERAS DEL MONCAYO

REF.: 42 / 1ª / IA / 13 / 006

I. ANTECEDENTES.

1º En la instancia formulada por **D. MANUEL LOPERA CASTILLEJO**, en representación de la entidad denominada **ASOCIACION CLUB BARDERAS DEL MONCAYO**, constituida en **TORRUBIA DE SORIA**, solicita su inscripción en el Registro de Asociaciones.

2º Examinada la documentación incorporada a la solicitud, se observa en sus Estatutos lo siguiente:

- Sus fines según el artículo 2º de los Estatutos son:
 - Fomentar una mayor vinculación y estrechar lazos de amistad entre los que sienten afecto, preocupación o interés por la localidad de Torrubia de Soria y la difusión de sus tradiciones.
 - Promover actividades encaminadas a la conservación, defensa y recuperación de la cultura, raigambres, fiestas populares y la gastronomía por parte de sus miembros.
 - Colaborar con el Ayuntamiento, la Parroquia y con cualquier otra institución en el desarrollo y el progreso local.
 - El establecimiento de relaciones de cooperación con otras asociaciones, provinciales y nacionales, entre cuyos fines esté la exaltación de la cultura y la gastronomía.
- Su Ámbito Territorial es LOCAL.
- Su patrimonio fundacional es 150,00 euros.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho a la asociación y en su número 3, establece que las asociaciones constituidas al amparo de la misma, deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad. La inscripción y el propio registro, por su parte, se regulan por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y su normativa de desarrollo. Así mismo por Real Decreto 1687/94, de 22 de julio, se atribuyeron funciones y servicios en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Soria

2º Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Administración es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; la asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y de sus Estatutos y del resto de la documentación presentada no se desprenden que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

3º De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, RESUELVO la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACION CLUB BARDERAS DEL MONCAYO**, con el número de orden en el Registro de Asociaciones **0002017**, de la sección **PRIMERA**, así como el visado de sus Estatutos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en cumplimiento de la Legislación vigente.

Soria, 27 de febrero de 2013

EL DELEGADO TERRITORIAL,



Fdo. MANUEL LÓPEZ REPRESA